

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº 3/2026 DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES (CIUDAD REAL) CELEBRADA EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2026.

En Villanueva de los Infantes, a 19 de febrero de 2026, siendo las 16:00 horas, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres/as. Concejales relacionados a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por la la Primera Teniente de Alcalde Sra. Ana Belén Rodríguez Gallego y asistidos por el Secretario General, D. César López Guerrero, funcionario de Administración Local con habilitación Nacional, que da fe del acto.

ASISTENTES:

Sr. Secretario

César López Guerrero

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Popular Municipal

Ana Belén Rodríguez Gallego, actuando como Presidenta.

Francisco Javier Peinado García

Mariano Luciano Flor

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto nº 163/2023 de fecha 26/06/2023 (BOP nº 124 de 30/06/2023).

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 29/01/2026.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación a la citada acta.

No habiendo correcciones o rectificaciones al acta se procede a su votación siendo aprobada por de los asistentes.

2.- INFANTES2025/5612. OBRAS. ADAPTACIÓN DE EDIFICIO PARA APARTAMENTOS RURALES EN C/ DON TOMÁS EL MÉDICO Nº 48.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 18 de febrero de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/5612
Promotor	
Ubicación	Conjunto Histórico, Área Monumental. Clave, 1.
Situación	C/ Don Tomás el Médico, 48
Ref. Catastral	9178821VH9897N0003SM
Actuación	Adaptación del inmueble a apartamentos rurales.
Presupuesto	88.728,73 Euros
Condiciones	I. Corresponde a la Consejería competente en materia de Patrimonio, por tener superior criterio que el técnico que redacta el presente informe, el pronunciarse sobre si la actuación pretendida es autorizable en materia de conservación del patrimonio cultural, en virtud del artº 27 de la Ley 4/2013 de Patrimonio Cultural de CLM.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 2**

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

	II. En caso, de afectar a elementos estructurales deberá presentarse proyecto visado por técnico competente. III. En caso de que dicha actuación afecte a elementos comunes entre varios copropietarios deberá presentarse autorización firmada.
--	--

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

3.- INFANTES2025/8114. SOLICITA ACOMETIDA DE GAS NATURAL EN C/ DON JESÚS JAIME Nº 18. 8879118VH9887N.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 16 de febrero de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/8114
------------	-------------------



Promotor	
Ubicación	C/Don Jesús Jaime, 18
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental. Clave 1.
Actuación	Solicitud de licencia para acometida de gas natural en calle Don Jesús Jaime, 18.
Presupuesto	234,74 €
Condiciones	I. Las acometidas se conectarán preferentemente a las redes de distribución en el punto más cercano a la ubicación de la instalación receptora. Los requisitos técnicos de las acometidas de gas en polietileno con presión inferior a 16 bar serán las que marca la Norma UNE-EN 12007-2. II. TRAZADO DE LAS INSTALACIONES.- Con carácter previo a la ejecución de las obras en cada una de las calles donde se proyecta la instalación, se presentara al Ayuntamiento un estudio concretando la posición exacta de todos los servicios existentes. Dicha ubicación se presentará acotada en planta y alzado respecto a las fachadas existentes y acerado. Con esta información se presentará una propuesta de trazado en planta y alzado para la nueva canalización de gas, acotando la profundidad y la posición relativa con cada uno de los servicios. Se detallara la posición de la nueva canalización en todos los cruces con cada uno de los servicios existentes. Redexis S.A. tendrá que cumplir los condicionados específicos de cada una de las compañías existentes (Unión Fenosa, Telefónica Aquona y Servicios Municipales). El Ayuntamiento a la vista de la documentación presentada se reserva la facultad de autorizar o proponer justificadamente una modificación sobre el trazado propuesto por Redexis Gas S.A, en función de los servicios existentes y previsiones. III. DISTANCIAS MÍNIMAS ENTRE REDES Y OTROS SERVICIOS.- El Ayuntamiento marcará como distancia mínima igual a 0,50 metros, que solamente podrá ser reducida a 0,20 metros de manera justificada. La distancia a respetar con el alcantarillado será de 1,00 metros como mínimo a cada lado de la generatriz exterior del colector, sobre la proyección del alcantarillado general.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 4

IV. PROFUNDIDAD Y CRUCES CON LOS SERVICIOS URBANOS.-

Como norma general la profundidad mínima de la generatriz superior de la canalización principal de gas será de 0,70 metros. Admitiéndose en los cruces con otros servicios una profundidad mínima de hasta 0,60 metros. En este caso, para librar dicho cruce por encima, si fuera necesario dejarla a menor profundidad de 0,60 metros, se descartaría esta opción, debiendo realizar el cruce de la canalización de gas por debajo del servicio existente, a profundidad y con los protectores necesarios.

V. COORDINACIÓN CON OTRAS COMPAÑÍAS DISTRIBUIDORAS.-

Redexis Gas S.A se coordinara con el resto de las compañías, informándoles con carácter previo a su ejecución, debiendo adaptarse a los condicionados técnicos impuestos por las mismas y a las directrices que le marque el Ayuntamiento.

VI. AFECCIONES AL TRÁFICO PEATONAL Y RODADO.- Durante la ejecución de las obras, se solicitará al Ayuntamiento los cortes de tráfico rodado y peatonal, habilitando los oportunos desvíos señalizados. En caso de producir afección sobre los itinerarios peatonales, se realizarán y habilitarán corredores accesibles alternativos.

VII. REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO.- La reposición de los pavimentos se hará manteniendo las características del pavimento afectado y con una capacidad estructural igual o superior a la existente.

En ningún caso se admitirá la reposición definitiva con hormigón, debiendo utilizarse mezcla bituminosa en caliente, adoquinado o empedrado, cuando las calles cuenten con este tipo de pavimento. Todo ello con las características de materiales y ejecución autorizadas y supervisadas por el Ayuntamiento.

VIII. REPOSICIÓN DE SERVICIOS AFECTADOS.- Corresponderá a Redexis Gas S.A, la reposición completa de cualquier servicio afectado por la ejecución de las obras y el establecimiento de las medidas de protección que pudieran necesitar, tanto las canalizaciones de gas como las canalizaciones de otros servicios. La obra se ejecutará garantizando la continuidad del servicio

cuando el mismo sea de interés general (agua potable, alcantarillado, red eléctrica, etc.).
Redexis Gas S.A deberá de responder y asumir ante cualquier compañía particular o Ayuntamiento de los daños y reclamaciones que puedan producirse.

IX. PLANOS DE LA CONSTRUCCIÓN.- Una vez establecidas las redes Redexis Gas S.A, proporcionará al Ayuntamiento planos en soporte digital DXF y PDF, con el trazado y profundidades definitivas de la red instalada. Como mínimo se aportará la siguiente documentación:

1. Posición de la canalización principal de gas, acotada respecto a las fachadas y Acerados.
2. Profundidad de la red de gas respecto a la rasante existente.
3. Ubicación en planta y profundidad de las protecciones existentes.
4. Servicios existentes a cada uno de los lados de la canalización, en los paralelismos y cruces, acotando la distancia desde la generatriz exterior.
5. Dicha información se mantendrá actualizada, según se vayan instalando nuevas canalizaciones, debiendo la compañía, con carácter anual, proporcionar al Ayuntamiento la revisión de toda la red existente.

X. MANTENIMIENTO Y CONDICIONES DE SEGURIDAD TRAS LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS CANALIZACIONES PRECAUCIONES EN EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE PROXIMIDAD.-

En todo momento, corresponderá a Redexis Gas S.A las operaciones de mantenimiento de la red y la supervisión de su correcto estado.

Redexis Gas S.A. presentará al Ayuntamiento un plan específico para posteriores trabajos de proximidad de la red, emergencias, roturas, acciones, escapes, etc.

A requerimiento previo del Ayuntamiento, Redexis Gas S.A. marcará “in situ” la posición de sus instalaciones, para coordinar cualquier trabajo del Ayuntamiento u otras compañías.

CONDICIONES PARTICULARES PARA ESTA ACTUACIÓN

- **IMPORTANTE:** Para la ejecución de la nueva acometida, supone cruzar la calle mencheros, cruzando con la red de saneamiento situada en mitad de la calle y cruzando la red de abastecimiento de agua potable situada en acerado a ambos lados de dicha calle luego se solicita máximo cuidado y en caso de afecciones avisar a los servicios municipales.
- La tapa de la arqueta que se colocara en el acerado, será de hierro fundido de 13 x 13 cm, o circular de hierro fundido en color negro.
- Existe un escrito con fecha de entrada 16 de Noviembre de 2016 donde se dice que comercialmente no se fabrican las tapas de fundición, esto es falso, el motivo de exigir estas tapas en fundición es la durabilidad de estas frente a las de polipropileno.
- Los tajos que supongan el cierre de la calle, se deberá de notificar al Ayuntamiento con 48 h. de antelación, a fin de que la Policía Municipal prepare rutas alternativas.
- En las zanjas se compactarán los tramos de tierras.
- Se colocará como mínimo 30 cm. de hormigón de espesor en las zanjas, previo a la capa de rodadura de mezcla bituminosa en caliente.
- En los tramos de acerados se volverá a colocar la plaqueta como la existente o similar.
- Cuando la zanja se encuentre próxima al bordillo, se pavimentará hasta el mismo.
- El contratista deberá de tomar las correspondientes medidas de seguridad y otras, para no causar molestias a los vecinos.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 7**

4.- INFANTES2025/6620. OBRAS. DEMOLICIÓN DE INMUEBLE EXISTENTE Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ JARA Nº 12. 8879809VH9887N0001UJ.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 10 de febrero de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/6620
Promotor	
Ubicación	C/ Jara, 12
Situación	Conjunto Histórico, Área Monumental. Clave, 1
Ref. Catastral	8879809VH9887N0001UJ
Actuación	Demolición de inmueble existente y construcción de vivienda unifamiliar.
Presupuesto	34.110,43 Euros
Condiciones	• Corresponde a la Consejería competente en materia de Patrimonio, por tener superior criterio que el técnico que redacta el presente informe, el pronunciarse sobre el cumplimiento de los acabados de fachada planteados. • Antes del inicio de los trabajos se presentará el Proyecto Básico y de Ejecución VISADO, en el cual se incluyan al menos: - Estudio de seguridad y salud o básico, según corresponda según RD1627/1997. - Justificación del Código Técnico de la Edificación, seguridad estructural, ahorro energético etc. - Estudio de Gestión de Residuos. - Hoja de estadística. • Según la Ley de Ordenación de la Edificación es necesario que el Promotor nombre:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 8

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

1. Un **Director de obra** y se presente la Hoja de encargo.
2. Un **Director de ejecución de la obra** y se presente su nombramiento.
3. Según el RD 1627/1997 que establece disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, es necesario que el Promotor nombre:
4. Un **Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de los trabajos** cuando en la ejecución de la obra intervenga más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos.
 - Se deberá acreditar el derecho bastante para poder realizar la construcción, mediante una nota simple o fotocopia de escrituras.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

5.- INFANTES2025/7064. OBRAS. QUITAR TEJAS Y RETEJAR 35 M2. INTERIOR EN C/ DON PEDRO FERNÁNDEZ DE SEVILLA Nº 5. 8777013VH9887N0006PX.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 10 de febrero de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 9

Exp. SIGEM	INFANTES2025/7064
Promotor	
Ubicación	C/ Don Pedro Fernández de Sevilla, 5
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental. Clave 1.
Ref. Catastral	8777013VH9887N0006PX
Actuación	Quitar tejas y retejar 35 m2. Interior
Presupuesto	5.960,00 €
Condiciones	I. En caso de afectar a elementos en copropiedad se requerirá autorización de los mismo. II. En caso de afectar a elementos estructurales se requerirá proyecto elaborado por técnico competente.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

6.- INFANTES2025/7803. OBRAS. REFORMA DE ALICATADO Y SANITARIO EN BAÑO EN C/ EL CASTELLÓN Nº 8. 9473404VH9897S0001UY.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 10 de febrero de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/7803
Promotor	
Ubicación	C/ Castellón n.º 8
Situación	Zona de Clave 2: Ensanche residencial, según plano P-2d de las NN.SS.
Ref. Catastral	9473404VH9897S0001UY
Actuación	Reforma de alicatado y sanitario en baño.
Presupuesto	2.500,00 €
Condiciones	I. Los residuos serán retirados por gestor autorizado. II. En caso de afectar a elementos de las zonas comunes se requerirá autorización del resto de copropietarios. III. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

7.- INFANTES2025/7772. OBRAS. LIMPIEZA DE TEJADO, REPOSICIÓN DE TEJAS Y REPASO DE CANALONES EN C/ CERVANTES Nº 25. 9175801VH9897N0001UZ

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 10 de febrero de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 11**

Exp. SIGEM	INFANTES2025/7772
Promotor	
Ubicación	C/ Cervantes nº 25
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	9175801VH9897N0001UZ
Actuación	Limpieza de tejado, reposición de tejas y repaso de canalones.
Presupuesto	750,00 €
Condiciones	I. No se permiten chapas rojas que queden visibles desde la vía pública, debiéndose utilizar teja que debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. V. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto. Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar. VI. Se prohíben los canalones de PVC, debiendo ser semicirculares en color marrón oscuro o negro.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 12**

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

8.- INFANTES2025/7756. OBRAS. QUITAR PUERTA DE LA CALLE Y SUSTITUIR POR OTRA EN C/ JAMILA Nº 27. 9473117VH9897S0001HY.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 10 de febrero de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/7756
Promotor	
Ubicación	C/ Jamila n.º 27
Situación	Ensanche residencial, Clave 2.
Ref. Catastral	9473117VH9897S0001HY
Actuación	Quitar puerta de la calle y sustituir por otra.
Presupuesto	300,00 €
Condiciones	I. Para la carpintería exterior se utilizará preferentemente la madera natural o barnizada, permitiéndose también metálica en acabados oscuros mates, o recuperación de colores tradicionales siempre que queden debidamente justificados. II. Se prohíbe la carpintería metálica con acabado anodizado, blanco y brillantes. III. En la alteración de huecos primará el macizo frente al hueco, primará su dimensión en altura y se dispondrán sobre ejes verticales de composición. IV. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 13**

blanco y revocos de mortero a la cal tradicional.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

9.- INFANTES2024/1294. OBRAS. CONSTRUCCIÓN DE GARAJE Y ALMACÉN EN P.B. Y PISCINA.. 8571204VH9887S0001FW

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 16 de febrero de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/1294
Promotor	70735067Q JOSE MARÍA MEDINA GARRIDO
Ubicación	C/ Lagunas de Ruidera, 8 Y 10
Situación	Extensión urbana, Clave 3.
Ref. Catastral	8571204VH9887S0001FW
Actuación	CONSTRUCCIÓN DE GARAJE Y ALMACÉN EN PB. Y PISCINA
Presupuesto	29.168,67 €
Condiciones	Fachada: Según la Ordenanza municipal reguladora de las condiciones estéticas SE PROHÍBEN LOS COLORES CHILLONES O BRILLANTES, siendo el acabado de fachada preferiblemente blanco y el muro rematado con teja vieja. Las fachadas secundarias quedarán debidamente terminadas. Se prohíben los azulejos de cualquier tipo en fachada. Carpintería: Para la carpintería visible desde la vía pública se utilizará preferentemente la madera y también se podrá autorizar metálica en color oscuro mate. Se deberá solicitar autorización para la acometida a la

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 14**

	red de abastecimiento y a la red de alcantarillado. Si existiese salida de humos está garantizará el cumplimiento de la norma UNE 123001, para evitar perjuicios a los vecinos.
--	---

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

10.- INFANTES2025/5111. OBRAS. REPARAR HUMEDADES EN PAREDES Y CAMBIAR VENTANAS INTERIORES EN VIVIENDA C/ TEJERA Nº 24. 9375417VH9897N0002QX.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 18 de febrero de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/5111
Promotor	
Ubicación	C/ TEJERAS, 24
Situación	Área de respecto. Ensanche Residencial. Clave 2.
Ref. Catastral	9375417VH9897N0002QX
Actuación	Reparar humedades en paredes y cambiar ventanas interiores en vivienda.
Presupuesto	1.530,00 €
Condiciones	

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 15**

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

11.- INFANTES2025/5109. OBRAS. REHABILITACIÓN Y CAMBIO DE USO PARA 3 APARTAMENTOS TURÍSTICOS EN PLAZA FUENTE VIEJA Nº 7 CV C/ DISVARÓN.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 17 de febrero de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/5109
Promotor	
Ubicación	C/ Fuente Vieja, 7 cv C/ Disvarón
Situación	Conjunto Histórico, Área Monumental. Clave, 1.
Ref. Catastral	9280833VH9898S0001OM
Actuación	Rehabilitación y cambio de uso, para 3 apartamentos turísticos.
Presupuesto	83.409,27 €
Condiciones	I. Se cumplirán los condicionantes marcados en la Autorización previa emitida por la Delegación Provincial de Cultura Exp [25.2703] de fecha

03 de Diciembre de 2025, la cual forma parte de la presente autorización.

II. Según el RD 1627/1997 que establece disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, es necesario que el Promotor nombre: **Un Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de los trabajos** cuando en la ejecución de la obra intervenga más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

12.- INFANTES2025/3152. DEVOLUCIÓN DE FIANZA HUERTO MUNICIPAL [REDACTED].

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 09 de febrero de 2026, cuyo texto literal es el siguiente: Vista la instancia del interesado solicitando la devolución de la fianza por adjudicación de huertos municipales de 2019.

Visto el informe de Tesorería acreditando el ingreso de 50 euros realizado con fecha 27/11/2023.

Según lo establecido en la base 10.6 de la convocatoria de uso de los huertos municipales, la garantía será devuelta a la finalización del periodo de uso del huerto, una vez comprobado el estado de la parcela y verificado que no hay razones para su retención, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar la devolución de la fianza de 50 Euros con las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/3152
Promotor	P1309300J AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES
Ubicación	HUERTO VECINAL
Actuación	DEVOLUCIÓN DE FIANZA [REDACTED]
Presupuesto	50,00 €
Condiciones	La garantía será devuelta a la finalización del periodo de uso del huerto,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 17**

una vez comprobado el estado de la parcela y verificado que no hay razones para su retención.

II. El interesado **deberá darse de baja en la tarifa para el abastecimiento de agua de riego** del huerto vecinal.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Negociado Urbanismo, Policía Local, Intervención y Tesorería.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

13.- INFANTES2024/3745. ORDEN DE EJECUCIÓN. PLAZA DE SAN JUAN, 18. INCUMPLIMIENTO DEL DEBER DE CONSERVACIÓN.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 17 de febrero de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/3745
Promotor	P1309300J M.I. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES
Ubicación	Plaza San Juan, 18
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Actuación	Rehabilitación de fachada- Orden de Ejecución
Presupuesto	11.834,31 Euros
Condiciones	I. Se cumplirán los condicionantes marcados en la Autorización previa emitida por la Delegación Provincial de Cultura Exp [20.2387] de fecha 26 de Septiembre de 2024, la cual forma parte de la presente autorización, donde dice que se informa favorablemente la reparación subsidiaria por el ayuntamiento, debido al incumplimiento del deber de conservación de los propietarios.

- | | |
|--|---|
| | <p>I. La teja debe ser curva vieja o mixta envejecida de los acabados autorizados según la Ordenanza municipal Nº2.</p> <p>II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.</p> <p>III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>V. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes.</p> <p>VI. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional.</p> <p>VII. Se prohíben los enlucidos grises o coloreados de mortero de cemento, y los monocapas.</p> <p>VIII. No se permitirán elementos cerámicos vidriados, azulejería o prefabricados.</p> <p>IX. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente.</p> |
|--|---|

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local. Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

14.- INFANTES2026/548: TRIBUTOS. SOLICITUD DE EXENCIÓN DE IVTM DEL VEHÍCULO AGRÍCOLA MATRÍCULA CR33434VE Y DEVOLUCIÓN DE LOS CUATRO RECIBOS ANTERIORES.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha 02 de febrero de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 02/02/2026, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al tratarse este de un vehículo agrícola y la devolución de los recibos pagados en los cuatro últimos años.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 2 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 19**

PRIMERO: Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle y con efectos a partir del año 2027:

Exp. SIGEM	INFANTES2026/548
Titular	
DNI	
Marca / Modelo	JOHN DEERE / 2130
Matrícula	CR33434VE
Vigencia	Definitiva
Observaciones	Tractor de rueda simple, tracción normal.

SEGUNDO: Denegar devolución de los recibos solicitados ya que para poder aplicar la exención el interesado deberán instar su concesión.

TERCERO: Notificar acuerdo al interesado, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

CUARTO: Dar traslado al Negociado de rentas para su incorporación al padrón.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

15.- INFANTES2026/415: TRIBUTOS. SOLICITUD DE BAJA EN EL PUESTO Nº 33 DEL MERCADILLO.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha 06 de febrero de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado presentada el 14 de enero de 2026, en la que solicita la baja en el puesto del mercadillo municipal.

Visto el Informe de Policía Local de fecha 2 de febrero de 2026, en el que se hace constar que realizadas las averiguaciones y comprobaciones pertinentes, se debe conceder la baja de la licencia de mercadillo n.º 33 por renuncia del solicitante y anular la liquidación del 2º semestre del 2025 ya que no ha hecho uso de dicho puesto.

En base al artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba

el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder la baja del puesto del mercadillo n.º 33 a nombre de Dña. [REDACTED] con DNI [REDACTED].

SEGUNDO: Notificar a la interesada y dar traslado a Intervención, Tesorería y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

16.- INFANTES2026/416: TRIBUTOS. SOLICITUD DE LA PARTE PROPORCIONAL DE LA TASA DE RECOGIDA DE BASURA DE 2025, POR ERROR EN EL HECHO IMPONIBLE.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha 02 de febrero de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud enviada por [REDACTED] de fecha 13 de enero de 2026, solicitando devolución de la parte proporcional de la tasa de recogida de basura del año 2025 de la vivienda de su propiedad en C/ Disvarón, 67 Esc 3 Pl 00 Pu 3, por no haber nadie empadronado en dicha vivienda.

Vista la propiedad de la solicitante e informes del negociado de Padrón de la vivienda indicada.

Comprobado por el Tesorero Municipal que la tasa del 2025 fue cobrada y que no se ha realizado devolución alguna, se propone el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Autorizar la devolución de la parte proporcional de la tasa de recogida de basura del 2025, correspondiente a 13 €, diferencia entre los 63€ cobrados y los 50 € de cuota fija que le correspondería por no haber empadronados en la vivienda.

SEGUNDO: Modificar en el padrón la Tasa de recogida de basura de dicho inmueble, dejando únicamente el importe de la cuota mínima por no haber empadronados en esa vivienda.

TERCERO: Notificar el acuerdo a la interesada y dar traslado a los negociados de Intervención, Tesorería y Rentas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

17.- INFANTES2026/418: TRIBUTOS. SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULAR DE UN PUESTO DEL MERCADILLO MUNICIPAL.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha 10 de febrero de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por D^a [REDACTED] con DNI [REDACTED] y con domicilio en la calle Chalanés, 72 1º A de la localidad de Valdepeñas (Ciudad Real), solicitando cambio de titularidad del puesto del mercadillo de los viernes de [REDACTED] a su nombre.

Visto informe del Policía Local N.I.P. 228-012 en el que indica que una vez comprobada la documentación y estando correcta se le puede conceder la petición y adjudicar el mismo puesto en el mercadillo municipal.

En base al artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder el cambio de titularidad del puesto de [REDACTED] a [REDACTED].

SEGUNDO: Notificar a la interesada y dar traslado a Intervención, Tesorería y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

18.- INFANTES2026/782: TRIBUTOS. SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL IVTM DEL VEHÍCULO MATRÍCULA 8735HHH POR MINUSVALÍA.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha 12 de febrero de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 22

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 10/02/2026, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por minusvalía.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 2 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2026/782
Titular	
DNI	
Marca / Modelo	FORD TRANSIT
Matrícula	8735HHH
Vigencia	Definitiva
Observaciones	Con efectos a partir del año 2027

SEGUNDO: Notificar acuerdo al interesado, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

TERCERO: Comunicar al Negociado de rentas para su incorporación al padrón.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

19.- INFANTES2026/412: TRIBUTOS. SOLICITUD DE BAJA TEMPORAL DEL PUESTO DE POLLOS DE LOS DOMINGOS.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha 06 de febrero de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 23**

Vista la instancia del interesado presentada el 19 de enero de 2026, en la que solicita la baja temporal del puesto del mercadillo municipal.

Visto el Informe de Policía Local de fecha 02 de febrero de 2026, en el que se hace constar que realizadas las averiguaciones y comprobaciones pertinentes y comprobando justificantes presentados, se debe conceder la baja temporal del puesto de pollos asados de los domingos por encontrarse de Baja por Enfermedad.

En base al artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder la baja temporal del puesto de pollos de los domingos a nombre de D. [REDACTED] con DNI [REDACTED].

SEGUNDO: Notificar al interesado y dar traslado a Intervención, Tesorería y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

20.- INFANTES2026/414: TRIBUTOS. SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL IVTM DEL VEHÍCULO MATRÍCULA 8989BVV POR MINUSVALÍA.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha 02 de febrero de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 16/01/2026, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por discapacidad.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 2 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad

con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2026/414
Titular	
DNI	
Marca / Modelo	VOLVO / S60 D5 OPTIMA
Matrícula	8989BVV
Vigencia	Definitiva
Observaciones	Con efectos a partir del año 2027

SEGUNDO: Notificar acuerdo al interesado, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

TERCERO: Comunicar al Negociado de rentas para su incorporación al padrón.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

21.- INFANTES2026/702: TRIBUTOS. BAJA DE RECIBOS DE TASA DE RECOGIDA DE BASURA.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha 06 de febrero de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Iniciado de oficio la comprobación de la Tasa de Basura en varios inmuebles, se ha iniciado la rectificación de errores tributarios por parte de esta Administración en el acto de aplicación de los tributos que se describe en esta resolución.

Visto que el M.I. Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes tiene delegada la recaudación en periodo voluntario, de diversos impuestos y tasas, tales como, por ejemplo, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, o Tasa de Recogida de Basuras, entre otros, y la recaudación en periodo de ejecutivo de todos sus ingresos, en virtud de la Ordenanza nº 15, de Delegación de competencias a favor de la Diputación Provincial de Ciudad Real, aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 1990, y que entro en vigor el día 01-01-1991.

De conformidad con lo establecido en los artículos 19 Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 25**

General Tributaria, en materia de Revisión en Vía Administrativa y 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Declarar la anulación de la siguiente liquidación con el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MOTIVO ANULACIÓN	PERIODO	IMPORTE	TITULARES ACTUALES	DNI
1			Error en el titular	2025	50 €		
2			Error en el titular	2025	53,25 €		
3			Error en el titular	2024	60,73 €		
4			Error en el titular	2025	50 €		

SEGUNDO. Notificar esta resolución al Organismo de gestión tributaria y de inspección de la Diputación de Ciudad Real.

TERCERO. Liquidar a los nuevos titulares de los inmueble la Tasa de recogida de basura del año correspondiente.

CUARTO. Dar traslado al departamento de rentas, para modificar dicho Padrón y emitir liquidaciones.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

22.- INFANTES2026/411: TRIBUTOS. SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL IVTM DEL VEHÍCULO MATRÍCULA 4053LBZ POR MINUSVALÍA.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha 02 de febrero de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 26**

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 22/01/2026, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por discapacidad.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 2 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2026/411
Titular	
DNI	
Marca / Modelo	VOLVO / XC40
Matrícula	4053LBZ
Vigencia	Indefinida
Observaciones	Con efectos a partir del año 2027

SEGUNDO: Notificar acuerdo al interesado, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

TERCERO: Comunicar al Negociado de rentas para su incorporación al padrón.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

23.- INFANTES2026/755: TRIBUTOS. SOLICITUDES DE OVP DE MESAS Y SILLAS

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha 11 de febrero de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Visto el informe del Policía Jefe en funciones 228-012, informando sobre los locales que están haciendo uso de la OVP de mesas y sillas sin haber presentado la solicitud correspondiente.

Según Ordenanza n.º 7.- Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, en su art. 9 indica que “Las Entidades o los particulares interesados en la obtención de la licencia, presentarán en el Ayuntamiento solicitud detallada de la clase de los elementos a instalar, superficie del aprovechamiento y del suelo que se pretende ocupar, así como de su situación dentro del municipio”.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Que deberán de presentar la solicitud de la OVP de mesas y sillas de Invierno 2025/2026, en el registro de este Ayuntamiento en un plazo de 10 días, a los siguientes Locales:

- [REDACTED] (Bar La Plaza)
- [REDACTED] (Bar Cervantes)
- [REDACTED] (Bar Puerta del Sol)
- [REDACTED] (Bar Entrebraxas)
- [REDACTED] (Bar La Posada).

SEGUNDO: Si trascurrido este plazo no se presentara dicha solicitud, se comunica que no será autorizada dicha ocupación, con las consecuencias que esta pudiera ocasionar.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

24.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar la Presidencia si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se informan que no hay urgencias que tratar.

25.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No las hubo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 16:30 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

VºBº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO GENERAL,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 29**

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J